

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00287 00
Demandante: JORGE ENRIQUE GARZÓN RODRÍGUEZ.
Demandado: GABRIEL GERARDO AYALA MEJÍA.

Visto el informe secretarial que antecede¹, y la documental aportada, se dispone:

1.- RECONOCER al abogado **EMILIO GARCÍA RODRÍGUEZ**, como apoderado sustituto de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.² (Art. 74 y ss del C.G.P.).

2.- CORRER traslado por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por la parte pasiva³, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 21 exp dig

² Dto pdf 19 ib

³ Dto pdf 20 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763e4d39f2442bf6fd01dfb1cb01c33430d92062b4d9cbf71f567fb80ad397c9**
Documento generado en 14/02/2022 06:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>